Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

Lima, 07 de noviembre del 2018
Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL Nº 06893-R-18

Lima, 07 de noviembre del 2018

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General Nº 06145-SG-18 del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, sobre aprobación de Directiva.

CONSIDERANDO:

Que CYBERTESIS es el repositorio de tesis de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), destinado a reunir, conservar, preservar y difundir todos los documentos considerados como requisitos para la obtención de algún grado o título;

Que mediante Oficio Nº 299-VRIP-2018 de fecha 24 de julio de 2018, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado remite para su aprobación la "Directiva para el depósito de documentos de Grados y Títulos en CYBERTESIS" de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que la referida Directiva tiene como objetivo normar, regular y orientar los procedimientos para el depósito de documentos utilizados para la obtención de grados y títulos en CYBERTESIS, además de asegurar y mantener la calidad de los contenidos y metadata de los documentos;

Que con Oficio Nº 218-CPN-CU-UNMSM/18, la Comisión Permanente de Normas del Consejo Universitario da cuenta que en su sesión de fecha 21 de agosto de 2018, con el quórum de Ley y por mayoría de sus miembros asistentes, acordó recomendar se apruebe la "Directiva para el depósito de documentos de Grados y Títulos en CYBERTESIS" de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 10 de octubre de 2018, a las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1º *Aprobar la* ***"Directiva para el depósito de documentos de Grados y Títulos en CYBERTESIS de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos"****, que en fojas ocho (08) forma parte de la presente resolución.*

2º *Encargar a las Facultades y a las dependencias respectivas de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Víctor Guillermo Manrique Sánchez, Secretario General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CACERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
SECRETARÍA GENERAL

asc

Directiva para el depósito de documentos de grados y títulos en CYBERTESIS

Objetivo

Normar, regular y orientar los procedimientos para el depósito de documentos utilizados para la obtención de grados y títulos en CYBERTESIS.

Finalidad

Asegurar y mantener la calidad de los contenidos y metadata de los documentos depositados en CYBERTESIS.

Base legal

LEY Nº 30035. 2013. Ley que regula el repositorio nacional digital de ciencia, tecnología e innovación de acceso abierto. El Peruano, Normas Legales. Miércoles 5 de junio de 2013: 496508-496509

DS N° 006-2015-PCM. 2015. Aprueban el Reglamento de la Ley Nº 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto. El Peruano, Normas Legales. Sábado 24 de enero de 2015: 545318-545321

DS Nº 016-2015-MINEDU. 2015. Aprueban la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria. El Peruano, Normas Legales. Sábado 26 de septiembre de 2015: 562355-562364

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 033-2016-SUNEDU. 2016. Aprueban Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI. El Peruano, Normas Legales. Jueves 8 de septiembre de 2016: 598703-598709

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 009-2015-SUNEDU. Reglamento del registro nacional de grados y títulos. El Peruano, Normas Legales. Jueves 24 de diciembre de 2015: 569423-569434

RP Nº 087-2016-CONCYTEC-P. 2016. Directiva Nº 004-2016-CONCYTEC-DEGC. Directiva que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto. El Peruano, Normas Legales. Miércoles 8 de junio de 2016: 588972-588986

Alcance

La presente Directiva es de aplicación obligatoria por todas las dependencias de la Universidad en tanto intervengan en el proceso del depósito de documentos utilizados para la obtención de grados y títulos en CYBERTESIS.

Responsabilidad

El Vicerrector de Investigación y Posgrado es responsable de la actualización de la presente directiva.

Los Decanos de las Facultades de la Universidad son responsables de la implementación y correcto funcionamiento del proceso en sus Facultades.

El Director de la EP o el Director de la Unidad de Posgrado son responsables del cumplimiento de la presente directiva en lo correspondiente al proceso de depósito de documentos utilizados para la obtención de grados y títulos en CYBERTESIS.

El Director de Biblioteca y Publicaciones es responsable del cumplimiento y vigilancia de los procesos establecidos en la presente directiva general.

Normas generales

CYBERTESIS es el repositorio de tesis de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), destinado a reunir, conservar, preservar y difundir todos los documentos considerados como requisitos para la obtención de algún grado o título. En la presente norma se consideran como "documentos" a todos los documentos que sirven para la obtención de algún grado o título.

Política de acceso abierto

Los documentos para grado depositados en CYBERTESIS son de acceso libre y abierto, sin fines de lucro y sin requerimientos de registro, suscripción o pago alguno y están disponibles para leer, descargar, reproducir, distribuir, imprimir, buscar o enlazar textos completos; considerando los derechos de autor, establecidos en el Decreto Legislativo Nº 822, Ley sobre el Derecho de Autor.

Para permitir la reutilización de obras y publicaciones en general, sin comprometer los derechos de autor, se usan licencias ***Creative Commons***. Estas licencias son una manera sencilla, gratuita y estandarizada lingüística, jurídica y tecnológicamente a nivel mundial para autorizar por escrito la reutilización global de obras, bajo ciertas condiciones.

después de lo cual se publicará inmediatamente el documento (DS N° 006-2015 PCM art. 13) (Ver Anexo 2). Esta solicitud de postergación, acompañada de la justificación, será adjuntada al documento para autorización del depósito.

El archivo de la tesis debe tener las siguientes características: no estar protegido por ningún medio, los textos y tablas deben ser editables, no como imágenes. Además, contendrá: el acta de sustentación o equivalente debidamente firmada y sellada, la autorización del depósito, informe de evaluación de originalidad y una hoja con metadata complementaria del documento.

Metadata

La metadata debe considerarse en la carátula de la tesis y debe contener:

- → Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Universidad del Perú. Decana de América)
- → Nombre de la Facultad
- → Escuela Profesional "nombre" / Unidad de Posgrado "nombre"
- → Título del documento (de la obra)
- → Tipo de trabajo (tesis, trabajo de investigación)
- → Para optar el grado /titulo
- → Autor o Autores (graduandos)
- → Asesor o Asesores
- → Lima - (año)

Metadata complementaria

Adjunta en una hoja después de la carátula, debe incluirse:

- Código ORCID del autor. Es un dato opcional debido a que no todos los egresados se dedican a la actividad investigativa.
- Código ORCID del asesor (es). Es un dato obligatorio
- Grupo de investigación.
- Institución que financia parcial o totalmente la investigación.
- Ubicación geográfica donde se desarrolló la investigación (incluirse localidades y/o coordenadas geográficas).
- Año o rango de años que la investigación abarcó.

Procedimiento

Para realizar el registro del documento en CYBERTESIS, la Dirección de la EP o la Dirección de la UPG debe enviar a la Dirección de Bibliotecas y Publicaciones: los archivos en PDF de la versión final del documento en formato, la autorización del tesista para el depósito de la tesis en CYBERTESIS, el archivo digital del informe de evaluación de originalidad y una hoja con metadata complementaria del documento. Posterior a la sustentación, la Dirección de la EP o la Dirección de la UPG hará llegar a la Dirección de Bibliotecas y Publicaciones el acta de sustentación o equivalente debidamente firmada y sellada, la que será incluida en el documento y se procederá a su publicación en el repositorio.

Disposiciones complementarias

Los informes de evaluación de originalidad de los documentos se realizarán según las pautas dadas en la directiva para el "Procedimiento para la evaluación de la originalidad de los documentos de investigación conducentes a grados o títulos de la UNMSM".

Disposiciones transitorias

Los envíos de los archivos de los documentos a la Dirección de Biblioteca y Publicaciones podrán realizarse usando un CD, mientras se implementa el sistema para Gestión y Seguimiento de Documentos utilizados para la obtención de grados y títulos.

El periodo de adecuación de la presente norma es de (04) cuatro años, a partir de la aprobación de la misma.

Disposiciones finales

Aspectos no previstos por la presente directiva serán resueltos por la Dirección de Biblioteca y Publicaciones.

RECTORADO V°B° U.N.M.S.M.

SECRETARIA GENERAL V°B° U.N.M.S.M.

Anexo 1

Autorización para el depósito de obra en el CYBERTESIS UNMSM

Datos del autor

Nombre y Apellidos:

DNI:

Email UNMSM:

Teléfono:

Datos del documento:

Tipo de documento:

Nombre del grado o título:

Título del documento:

Asesor(es):

Facultad, Unidad académica:

Declaración:

Por medio del presente documento, afirmo y garantizo ser el legítimo, único y exclusivo titular de todos los derechos de propiedad intelectual sobre los documentos arriba mencionados, las obras, los contenidos, los productos y/o las creaciones en general (en adelante, los "Contenidos") que serán incluidos en el repositorio institucional CYBERTESIS de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (en adelante, la "Universidad").

También, doy seguridad de que los contenidos entregados se encuentran libres de toda contraseña, restricción o medida tecnológica de protección, con la finalidad de permitir que se puedan leer, descargar, reproducir, distribuir, imprimir, buscar y enlazar los textos completos, sin limitación alguna.

Autorizo a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a publicar los Contenidos en los Repositorios Institucionales de la Universidad y, en consecuencia, en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, sobre la base de lo establecido en la Ley N° 30035, sus normas reglamentarias, modificatorias, sustitutorias y conexas, y de acuerdo con las políticas de acceso abierto que la Universidad aplique en relación con sus Repositorios Institucionales. Autorizo expresamente toda consulta y uso de los Contenidos, por parte de cualquier persona, por el tiempo de duración de los derechos patrimoniales de autor y derechos conexos, a título gratuito y a nivel mundial.

En consecuencia, la Universidad tendrá la posibilidad de divulgar y difundir los Contenidos, de manera total o parcial, sin limitación alguna y sin derecho a pago de contraprestación, remuneración ni regalía alguna a favor mío; en los medios, canales y plataformas que la Universidad y/o el Estado de la República del Perú determinen, a nivel mundial, sin restricción geográfica alguna y de manera indefinida, pudiendo crear y/o extraer los metadatos sobre los Contenidos, e incluir los Contenidos en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.

Autorizo que los Contenidos sean puestos a disposición del público a través de la siguiente licencia:

Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional. Para ver una copia de esta licencia, visita: https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

En señal de conformidad, suscribo el presente documento.

Firma _____

Nombre:

DNI:

Domicilio:

_____/_____/_____

Fecha

Anexo 2

Modelo de solicitud de postergación de publicación de documento en CYBERTESIS

Señor Director
Dirección General de Biblioteca y Publicaciones

Yo, _____(nombre, APELLIDO) (DNI/pasaporte) de la Facultad _____ en calidad de autor de la (del) ___(tipo de documento, p.e.: tesis)____ con título "_____", para obtener el (grado/título) de _____
Me dirijo a usted para solicitar la postergación de la publicación del documento mencionado en el repositorio institucional CYBERTESIS, por el tiempo exacto de:
(__) seis meses
(__) doce meses
(__) 18 meses
(__) 24 meses

justificado por:
(__) trabajo propuesto para patente.
(__) trabajo presentado para publicación en revista indexada.
(__) trabajo en convenio de confidencialidad temporal.
(__) Otro motivo: _____

Adjunto documentos que sustentan el motivo antes señalado.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Firma

Nombre y Apellido

DNI

Mail de contacto

Calidad de los contenidos

La UNMSM cuida la calidad de los contenidos de sus productos académicos y de investigación, por lo tanto enfrenta y no acepta las conductas deshonestas en investigación, para lo que establece procesos de evaluación de los documentos para la obtención de los grados y títulos en consistencia con el Código de Ética de la Investigación de la UNMSM (RR N°01992-R-17). Estos procesos incluyen la revisión de los contenidos de los documentos en su calidad científica, académica y ética.

Calidad de los metadatos

La UNMSM establece protocolos de metadatos, los mismos que describen el documento y la investigación, y que están dirigidos a asegurar la interoperabilidad de los repositorios institucionales, y que además generarán servicios de valor agregado.

No se realizará el depósito del documento cuando no cumplan con lo establecidos en la presente norma. El documento estará contenido íntegramente en un archivo PDF, el cual debe ser editable, sin claves, ni otro mecanismo que limite el acceso al contenido del documento, con la finalidad de permitir la distribución sin restricciones del conocimiento.

Normas específicas

Calidad del contenido

La calidad científica, académica y ética del documento es responsabilidad de los autores (del asesor o asesores y del autor del documento). Es responsabilidad de la Dirección de la Escuela Profesional (EP) o la Dirección de la Unidad de Posgrado (UP), según corresponda, la verificación de la calidad del documento. Para esto, además del procedimiento de revisiones por el asesor y el jurado evaluador del documento, la Dirección de la EP o la Dirección de la UP también deberán de someter la tesis al software antiplagio considerado por la UNMSM, en fecha anterior a la declaración de expedito.

El informe de originalidad o similaridad que emite el mencionado software deberá adjuntarse cuando el documento sea enviado a la Dirección de Biblioteca y Publicaciones. Este informe no debe reportar un porcentaje de similitud mayor del 10%. Documentos con porcentajes de similitud mayores del 10% no serán aceptados y el tesista no podrá ser declarado expedito hasta cumplir con la exigencia (Art. 66 Reglamento General de Posgrado).

El documento debidamente firmado por el autor y que da la autorización para el depósito y publicación de la tesis en CYBERTESIS es obligatorio (Ver Anexo 1). En casos excepcionales podrá considerarse, a solicitud y debidamente justificada, una postergación de la publicación del documento en CYBERTESIS por un máximo de 2 años,